



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA EXTRAORDINARIA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.-

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

Componentes de la Junta de Gobierno Local

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

No asiste y excusa:

D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

Secretaria General

D^a EVA M^a PEREA MORALES

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados y de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

1.- Asistencia a la Alcaldía-Presidente en el ejercicio de sus funciones.-

2.- Servicio de Autorizaciones Municipales y Sanciones:

2.1. Expediente 711933X: SOLICITUD VADO PERMANENTE PARA COCHERA PARTICULAR EN AV ANDENES N.º 17.-

Visto el escrito presentado por la mercantil ESTACIÓN DE SERVICIO DERRAMADORES, NIF B73638025, representada por solicitando autorización para la colocación de un vado permanente, destinado a cochera particular, en Av Andenes n.º 17.

Visto el informe remitido por la Policía Local, de fecha 21/12/2022.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, conceder autorización para la colocación del mencionado vado, en Av Andenes n.º 17, ya que reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal, sobre las autorizaciones para entrada y salida de vehículos al interior de los inmuebles.-



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023

2.2. Expediente 711341Z: SOLUCIÓN A PROBLEMAS DE APARCAMIENTO EN CL ROSALES Y ALEDAÑOS.-

Visto el escrito presentado por _____, DNI _____ más diversos vecinos de las calles _____ solicitando que se habilite nuevamente la C/ _____ para poder aparcar en la misma.

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 20 de diciembre de 2022, que dice:

“ ... no se puede contemplar dicho requerimiento, debido a que la calle mide una media de 6 metros, teniendo en cuenta que un estacionamiento tiene que medir como mínimo 2 metros de ancho, y el ancho de la calzada no puede ser inferior a 2.5 metros, además de ello la zona en la que se estacionaría se encuentra en curva, sin visibilidad para los vehículos que se cruzan. Por lo que se estima desfavorable dicha solicitud”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º No acceder a lo solicitado por _____ y el resto de vecinos firmantes de la solicitud.-

2.3. Expediente 712216P: SEÑALIZACIÓN DE VADO PERMANENTE.-

Visto el escrito presentado por _____ DNI _____ solicitando la señalización con pintura del espacio comprendido frente al vado permanente que tiene concedido en CI _____

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 22 de diciembre de 2022, en el que manifiesta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º Acceder a lo solicitado por _____ DNI _____ y _____ señalizar con pintura la entrada del vado sito en CI _____ del que es titular.-

2.4. Expediente 712223Z: SEÑALIZACIÓN DE VADO PERMANENTE.-

Visto el escrito presentado por _____ en nombre de la Comunidad de Propietarios Edificio Dr. Robles n.º 6-7, NIF H73599920, solicitando la señalización con pintura del espacio comprendido frente al vado permanente del garaje de la Comunidad de Propietarios, sito en _____

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 22 de diciembre de 2022, en el que manifiesta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

1º Acceder a lo solicitado por D. _____ en nombre de la Comunidad de Propietarios Edificio Dr. Robles n.º 6-7, NIF H73599920, y señalar con pintura la entrada del vado sito en _____

2.5. Expediente 712236R: SEÑALIZACIÓN DE VADO PERMANENTE.-

Visto el escrito presentado por D. _____ en representación de MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA E HIJOS SL, NIF _____, solicitando la señalización con pintura del espacio comprendido frente a los vados permanentes que tiene concedidos en _____

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 22 de diciembre de 2022, en el que manifiesta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º. Acceder a lo solicitado por D. _____ en representación de MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA E HIJOS SL, NIF B73047748, y señalar con pintura el espacio comprendido frente a los vados permanentes que tiene concedidos en _____

2.6. Expediente 712243C: SEÑALIZACIÓN DE VADO PERMANENTE.-

Visto el escrito presentado por D^a _____ DNI _____ solicitando la señalización con pintura del espacio comprendido frente al vado permanente que tiene concedido en _____

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 22 de diciembre de 2022, en el que manifiesta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º Acceder a lo solicitado por D^a _____ DNI _____ y señalar con pintura la entrada del vado sito en _____

2.7. Expediente 712251N: SEÑALIZACIÓN DE VADO PERMANENTE.-

Visto el escrito presentado por D. _____ DNI _____ solicitando la señalización con pintura del espacio comprendido frente al vado permanente que tiene concedido en _____

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 22 de diciembre de 2022, en el que manifiesta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º Acceder a lo solicitado por D. _____ DNI _____ y señalar con pintura la entrada del vado sito en _____



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



NIF: P3001500B

Se ausenta antes de tratar este asunto D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, por si pudiera incurrir en causa de abstención.

2.9. EXPEDIENTE 712452R: SOLICITUD LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Visto el escrito presentado por NIF en el que se solicita LICENCIA para tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos (Registro de Entrada N^o 13836, de fecha 22/12/2022).

Visto que la solicitante ha presentado la documentación requerida en la normativa vigente.

Visto lo establecido en la normativa de aplicación (Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, así como la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero.- Conceder LICENCIA para tenencia de animales potencialmente peligrosos, a D^a NIF (Licencia Número P-069/2022), con el siguiente detalle:

ESPECIE	RAZA	IDENTIFICACIÓN	RESIDENCIA
CANINA	AQUITA INU	941000021433953	URBANIZACIÓN BUENAVISTA, 33

Segundo.- Proceder a inscribir en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos al animal anteriormente citado.

Tercero.- La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición, de conformidad con el artículo 3.3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.-

3.- Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:

3.1.- EXPEDIENTE 702292F: APROBAR INICIO, POS 1/2022-2023. CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023

VISTA la propuesta emitida por la Concejalía de Obras, que literalmente dice lo que a continuación se transcribe:

*“**VISTO** que el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de las obras de ampliación y reformas en salón social de Archivel, habida cuenta de que es necesario la remodelación del mismo para ampliar el espacio de espectáculos y crear una zona de escenario con mayor altura, hacia la zona verde lindando con la calle Virgen de la Esperanza, así como adecuar los aseos a la normativa vigente en materia de accesibilidad y mejora del espacio y equipamiento de la cocina. Además, se pretende la adecuación de las puertas de acceso cambiando el sentido de apertura en cumplimiento de los requisitos de seguridad en caso de incendio del CTE.*

Se hace necesario acudir a la contratación del objeto del contrato, puesto que el Ayuntamiento no cuenta con los medios precisos para ejecutarlos directamente.

***VISTO** que consta en el expediente proyecto redactado al efecto, en la que se define con precisión el objeto de las obras e informado favorablemente por la Dirección General de Administración Local.*

***CONSIDERANDO** que las actuaciones incluidas en el Plan Base de Cooperación de Obras y Servicios municipales deberán estar adjudicada antes del 2 de mayo de 2023. Las actuaciones objeto de subvención deberán estar ejecutadas antes del 30 de septiembre de 2024.*

***VISTO** que el artículo 231 de la LCSP, al regular las actuaciones preparatorias del contrato de obras, señala que la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación, salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.*

***VISTO** que el artículo el artículo 235 de la LCSP prevé que cuando estemos en presencia de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la misma, el informe de supervisión será preceptivo, debiendo emitirse con carácter previo a la aprobación del proyecto.*

***CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), en relación con el artículo 116 del citado texto legal, el proponente entiende necesario proceder a la ejecución de las obras de ampliación y reformas en salón social de Archivel, actuación incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13, en relación con el Anexo I de dicha norma.*

*A tal efecto, **PROPONGO** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte el siguiente **ACUERDO**:*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

PRIMERO.- *Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de las obras de ampliación y reformas en salón social de Archivel.*

SEGUNDO.- *Aprobar el proyecto redactado con objeto de las obras de ampliación y reformas en salón social de Archivel.*

TERCERO.- *Publicar este acuerdo, junto con la memoria justificativa en el perfil del contratante del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

CUARTO.- *Dar traslado a los Servicios Municipales afectados para que procedan a la redacción y elaboración de la documentación pertinente para la tramitación del expediente de contratación. A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017) en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras en base a la insuficiencia de medios personales y materiales.”*

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad de los asistentes aprobar la propuesta referenciada en sus propios términos.-

3.2. EXPEDIENTE 702292F: APROBAR EXPEDIENTE POS 1/2022-2023. CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL.-

VISTA la propuesta emitida por la Concejalía de Obras, que literalmente dice lo que a continuación se transcribe:

“VISTO que el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de las obras de ampliación y reformas en salón social de Archivel, habida cuenta de que es necesario la remodelación del mismo para ampliar el espacio de espectáculos y crear una zona de escenario con mayor altura, hacia la zona verde lindando con la calle Virgen de la Esperanza, así como adecuar los aseos a la normativa vigente en materia de accesibilidad y mejora del espacio y equipamiento de la cocina. Además, se pretende la adecuación de las puertas de acceso cambiando el sentido de apertura en cumplimiento de los requisitos de seguridad en caso de incendio del CTE.

Se hace necesario acudir a la contratación del objeto del contrato, puesto que el Ayuntamiento no cuenta con los medios precisos para ejecutarlos directamente.

VISTO que, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se ha acordado el inicio del expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras de ampliación y reformas en salón social de Archivel.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

VISTO que, en la misma sesión, la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto redactado con objeto de las obras de ampliación y reformas en salón social de Archivel.

VISTO que consta en el expediente memoria justificativa del contrato referenciado, en la que hace constar la necesidad de llevar a cabo las actuaciones recogidas en el contrato.

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, informado favorablemente por la Secretaria General, que obra en el expediente.

VISTO que el Presupuesto Base de Licitación se establece en ciento ochenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro euros con catorce céntimos (185.674,14€) y aplicando el correspondiente porcentaje de IVA, para las obras referenciadas resulta un presupuesto global de licitación de doscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y cinco euros con setenta y un céntimos (224.665,71€).

El valor estimado se establece en 185.674,14 euros, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la Resolución de Alcaldía n.º 2469/2019, de 5 de julio.

A tal efecto, **PROPONGO** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que, junto con el proyecto aprobado y que constituye el Pliego de Prescripciones Técnicas, han de regir el contrato administrativo de obras de ampliación y reformas en salón social de Archivel.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de obras relativo a las obras de ampliación y reformas en salón social de Archivel.

TERCERO.- Publicar este acuerdo y el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

CUARTO.- Designar a Don José Antonio Medina Sánchez, Arquitecto Municipal, y a Ramón Giménez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial, como Directores y Obra y Responsables de la coordinación de Seguridad y Salud.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos”



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



NIF: P3001500B

VISTO el informe de fiscalización previa favorable emitido por la Interventora Municipal, en el que se concluye que procede la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad de los asistentes aprobar la propuesta referenciada en sus propios términos.

4.- Servicio de Obras y Servicios Públicos:

4.1. EXPEDIENTE 602632P: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE GLORIETA EN CARRETERA T-730 DE CARAVACA DE LA CRUZ.-

Vista la propuesta de la concejal de urbanismo para poner en conocimiento de los propietarios afectados el proyecto de ejecución de glorieta en carretera t-730 (pk 1+140) en la que se expone lo siguiente:

Que con fecha 04/04/2022 y 22/09/2022 (núm. R.E. 3.554 y 10.023), en representación de la mercantil MERCADONA, S.A. con CIF A46103834, domicilio en Avda. Juan de Borbón, Edif. Mercadona nº 0, C.P. 30.110, Murcia, manifestó su interés en la colaboración con la Consejería de Fomento e Infraestructuras encaminado a la ejecución DE GLORIETA EN CARRETERA T-730 (P.K. 1+140), para lo cual se compromete a aportar a la citada Conserjería la cantidad única de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (676.739,61.-€), así como a entregar a la citada Consejería el Proyecto de Construcción mencionado anteriormente valorado en la cantidad de VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780.-€).

Que con fecha 16/11/2022 se ha dictado Orden por el Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia, D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, CEDIENDO AL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ DE UN TRAMO DE LA TRAVESÍA REGIONAL T-730, DESDE EL P.K. 0+988 HASTA EL P.K. 1+200, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 212 METROS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con fecha 17/11/2022 se ha suscrito Acta de cesión de dicha travesía siendo, por tanto, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Que con fecha 22/12/2022 (núm. R.E. 14.358), en representación de la mercantil MERCADONA, S.A. con CIF A46103834, ha aportado Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Javier Godoy Hernández, colegiado n.º 27793 y visado con fecha 19/12/2022: **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE GLORIETA EN CARRETERA T-730 (PK 1+140).**

Que con fecha 27/12/2022 se ha emitido informe técnico de supervisión favorable al proyecto (CSV HZAA JKUY UY3J HF2V HUUJ3), con las siguientes consideraciones:

- *Previo al inicio de obra, se designará y aceptará Dirección Facultativa de las obras, así como Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas.*
- *Del mismo modo y previo al inicio de obra, se garantizará la disponibilidad de los terrenos ocupados y necesarios para la ejecución de la obra prevista, así como*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023

garantizar durante la ejecución de las mismas, los condicionantes que pudieran establecerse por las propiedades afectadas.

- *La zona en obras deberá estar adecuadamente señalada y vallada, con los pasos adecuados para peatones y vados, sobre los que se solicitará la conformidad de la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo, quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando, debiendo mantenerse las mismas en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.*

Una vez terminadas las obras objeto del presente informe, y previo a la recepción provisional de la presente obra, se aportarán los siguientes documentos:

- *Certificado fin de obra debidamente firmado por Técnico Competente.*
- *Resultados de ensayos realizados de conformidad con el Plan de Control de Calidad.*
- *Informe de afecciones y pruebas a servicios existentes y proyectados.*

CONSIDERANDO.- Que la solución contemplada en el proyecto afecta a las propiedades privadas que a continuación se relacionan:

Emplazamiento	Ref. Catastral	Superficie afectada	Propiedad
Polígono 82, Parcela 152. Parcela almacén de materiales (Norroeste de glorieta proyectada)	30015A082001520001DS	117,80 m2	
Polígono 82, Parcela 153. Parcela uso agrario (Suroeste de glorieta proyectada).	30015A082001530000SB	151,76 m2	
Polígono 22, Parcela 27. Paraje Casa Carrión. Parcela Tanatorio (Sureste de glorieta proyectada).	30015A022000270001DH	145,30 m2	Mapfre España, S.A.
	TOTAL	414,86 m2	

Por lo anterior, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Poner en conocimiento de los propietarios afectados el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE GLORIETA EN CARRETERA T-730 (PK 1+140). Se otorga un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a que reciban la notificación, para que puedan examinar el proyecto, que estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Se adjunta modelo de ACTA DE CESIÓN para que, si procede, los propietarios afectados puedan expresar su conformidad a la realización de la obra, así como ceder



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023

gratuita y libre de cargas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz la superficie de su propiedad necesaria para la ejecución de las obras.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Poner en conocimiento de los propietarios afectados el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE GLORIETA EN CARRETERA T-730 (PK 1+140). Se otorga un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a que reciban la notificación, para que puedan examinar el proyecto, que estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Se adjunta modelo de ACTA DE CESIÓN para que, si procede, los propietarios afectados puedan expresar su conformidad a la realización de la obra, así como ceder gratuita y libre de cargas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz la superficie de su propiedad necesaria para la ejecución de las obras.

5.- Servicio de Vivienda y Urbanismo:

5.1. EXPEDIENTE 284995C: CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES DE GESTIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE CARAVACA DE LA CRUZ EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021 ARRUR.-

Visto que, una vez evaluadas las solicitudes, se propone a la Subdirección General de Vivienda el siguiente informe propuesta de la concejal de urbanismo al que se refiere el artículo 15.4 de la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones destinadas a la rehabilitación y reconstrucción en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, en la Región de Murcia. Plan de Vivienda 2018/2021. Anualidades 2020 y 2021.

**INFORME PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Convocatoria (RHA 2020)**

Con fecha 12 de noviembre de 2020, se suscribió el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz por el que se determinan las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Caravaca de la Cruz en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 aprobado por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

La cláusula QUINTA de dicho convenio en su número 1 determina las funciones del ente gestor en la fase de concesión de las ayudas, indicando que se formalizarán mediante la emisión de un informe propuesta que será remitido a la Dirección General de Vivienda, órgano instructor del procedimiento.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente,

INFORME

Al amparo del régimen legal aplicable a las ayudas, en particular, el RD 106/2018, de 9 de marzo y las Órdenes de la consejería de Fomento e Infraestructuras de 17 de julio de 2020 (BORM nº 173 de 28 de julio) por la que se aprueban las Bases Reguladoras y de 17 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a la rehabilitación en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de Caravaca de la Cruz, Mula y Pliego. Plan de Vivienda 2018/2021 (ACB 2019).



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Tramitadas las solicitudes presentadas al amparo de la **convocatoria (RHA 2020)** anterior
RESULTA:

PRIMERO.- Se han presentado **29 solicitudes** relacionadas en el **ANEXO I** de este informe.

SEGUNDO.- Se ha procedido a valorar la concurrencia de los requisitos establecidos en el régimen legal de las ayudas, ya citado, mediante el análisis de la documentación que se relaciona a continuación:

1. DOCUMENTACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

1.1. Modelo de solicitud debidamente firmada y cumplimentada, según formulario previsto en la presente convocatoria.

1.2. Copia del CIF de la Comunidad de propietarios, o agrupación de comunidades, en su caso, o del NIF, en el caso de propietario único de edificios de viviendas o de vivienda unifamiliar.

1.3. Acuerdo de la Comunidad de Propietarios o agrupación de comunidades, del consorcio o entes asociativos de gestión, en su caso, para solicitar la subvención, y autorización al representante para que actúe en nombre de estos, según el modelo previsto en el Anexo II.

1.4. En el caso de **edificios de viviendas de tipología residencial colectiva** deberá aportarse escritura pública de división horizontal del edificio para el que se solicita la ayuda de rehabilitación, en el que figure la descripción y superficie de las viviendas. En su defecto se podrán aportar notas simples registrales que sumen el 100% de la cuota de participación del edificio.

1.5. En el caso de **viviendas unifamiliares o viviendas en edificios de tipología residencial colectiva de viviendas**, deberá aportarse escritura pública que acredite la titularidad del inmueble para el que se solicita la ayuda de rehabilitación, debiendo figurar la descripción y superficie del mismo. En su defecto se podrá aportar nota simple registral.

1.6. Declaración responsable en virtud de lo que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo previsto en el Anexo I.

1.7. Documento en el que consten los 24 dígitos correspondientes al código internacional de cuenta cliente (IBAN) del solicitante.

1.8. En el caso de **viviendas en las que existan varios propietarios** en proindiviso y sólo uno o alguno de ellos asuman la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito de actuación, deberá aportarse la autorización del resto de propietarios a favor de los que asuman esa responsabilidad, para llevar a cabo la actuación y convertirse en beneficiarios (modelo en Anexo IV).

Documentación jurídico-administrativa complementaria. Sólo en el caso de que se opte a alguna de las ayudas adicionales del artículo 8.3 y con las condiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Orden de Convocatoria.

1.9. Modelos de solicitud de ayuda adicional debidamente firmados y cumplimentados, según formularios previstos en la presente convocatoria (Anexos V, VI, VII en su caso, y VIII), o rellenar, en su caso, el epígrafe correspondiente en la solicitud principal referido a Bienes de Interés Cultural, catalogados o protegidos.

1.10. Certificado o volante de empadronamiento colectivo que acredite la residencia habitual de la unidad de convivencia. En el caso de solicitud de ayuda adicional por ingresos inferiores a 3 veces el IPREM.

1.11. En caso de que los residentes sean inquilinos y no propietarios, deberá aportarse el correspondiente contrato de arrendamiento debidamente liquidado de impuestos

1.12. Cuando las actuaciones se realicen en edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente, será necesaria la acreditación de dicha situación.

1.13. Declaración o declaraciones del Impuesto de la Renta sobre las personas físicas del ejercicio fiscal correspondiente de todos los miembros que residen y conviven en la vivienda mayores de 16 años o, en su caso, certificado que acredite los ingresos de cada uno de los miembros expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente dicho ejercicio.

Las personas cuyos datos de ingresos no puedan obtenerse de la Administración Tributaria, deberán presentar una declaración responsable de ingresos percibidos en el mencionado ejercicio fiscal (anexo VII). En este caso, si se hubiese obtenido ingresos no sujetos a tributación, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023

1.14. Documento acreditativo del reconocimiento de discapacidad y grado, u otros documentos acreditativos de invalidez.

1.15. D.N.I. o NIE que acredite la identidad y edad.

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2.1. Referencia catastral del inmueble para el que se solicita la ayuda de rehabilitación.

2.2. Informe técnico de fecha anterior a la solicitud de la ayuda que acredite la necesidad de la actuación, firmado por técnico competente. Cuando la actuación se realice en un edificio de tipología residencial colectiva, el informe técnico será el informe de evaluación de edificios, según lo establecido en el artículo 3.1.a) del Decreto nº 34/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia.

2.3. En el caso de obras no iniciadas en la fecha de la solicitud, el informe técnico se acompañará con fotografías del estado previo del inmueble. En el caso de obras iniciadas se acompañarán en caso de disponer de ellas.

2.4. Proyecto o memoria de las obras a realizar. En el caso que las obras requieran proyecto, de acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), se aportará con los visados que en su caso fueran preceptivos. Para el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, será necesario justificar en una memoria suscrita por técnico competente la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación.

2.5. Presupuesto de la actuación por capítulos de obra, con identificación de las unidades de obra, su precio unitario y la medición correspondiente.

2.6. Presupuesto de otros gastos que podrá incluir: los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se podrán incluir impuestos, tasas o tributos.

Con los siguientes resultados:

1.- Los expedientes incluidos en el **Anexo II** de este informe, acreditan los requisitos necesarios para acceder a la ayuda.

2.- Los expedientes incluidos en el **Anexo III** de este informe no acreditan los requisitos necesarios para acceder a la ayuda por los motivos señalados en dicho anexo.

3.- En el **Anexo IV** se incluyen una relación de expedientes cuyas solicitudes deben ser excluidas del procedimiento por no haber presentado la documentación requerida en el plazo previsto en la convocatoria (desistimiento tácito), las que deben ser inadmitidas y aquellas que hayan presentado renuncia o desistimiento expreso, de acuerdo a lo señalado en dicho anexo.

TERCERO.- La entidad gestora ha observado las normas de protección de datos personales, secreto profesional, ausencia de conflicto de interés y, en general, cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, en lo que le sea de aplicación, así como las obligaciones recogidas en las cláusula "Séptima.- Obligaciones del Ente Gestor" del convenio citado al inicio del presente informe, en lo que resulta aplicable a esta fase de concesión de las ayudas.

ANEXOS QUE ACOMPAÑAN AL INFORME

ANEXO I: Relación de expedientes de la convocatoria.

ANEXO II: Relación de expedientes que acreditan los requisitos de la convocatoria.

ANEXO III: Relación de expedientes que no acreditan los requisitos de la convocatoria.

ANEXO IV: Relación de expedientes cuya solicitud no ha resultado subsanada/mejorada.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 712404A



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023

ANEXO I: Relación de expedientes de la convocatoria.

ANEXO I: Relación de expedientes de la convocatoria	
Nº Expediente	Persona solicitante
RHA/191	AURORA GOMEZ ALEMAN
RHA/192	ANTONIO MARIN LOPEZ
RHA/193 (X2)	PEDRO ANTONIO MELGARES DE AGUILARDE MATA
RHA/194 (X5)	CP GREGORIO JAVIER
RHA/195	MARIA DOLORES MOLINA PONCE
RHA/196	LILY FUENTES CUADRADO
RHA/197 (X2)	DANIEL VALERA FERNANDEZ
RHA/198	CARMEN MONTESINOS TEBAS
RHA/199 (X3)	CP C/MAYOR, Nº 11
RHA/200	ISIDORO BURRUEZO SANCHEZ
RHA/201	LUIS MELGAREJO ARMADA
RHA/202	LEONOR MARIN SANCHEZ
RHA/203	KASMI FATNA
RHA/204	PURIFICACION RODRIGUEZ MARTINEZ
RHA/205	ALONSO RODRIGUEZ RIVERO
RHA/206 (X6)	CDAD PROP DEL EDIFICIO CALLE MAYOR
RHA/207	JUAN FRANCISCO CALATAYUD BAYARRI
RHA/208	BERNABÉ MARÍN MARÍN
RHA/209	FRANCISCA ESPERANZA SOLER RODRÍGUEZ
RHA/210	MARCELA VIVIANA DEMARIA BAEZ
RHA/211	JOSÉ TOMÁS CABALLERO GARCÍA
RHA/212 (X2)	JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ
RHA/213	CRUZ MARIN MARTINEZ
RHA/214	JOSE PABLO PUERTA NIETO
RHA/215	FRANCISCO NAVARRO SANCHEZ
RHA/216	JOSEFA JIMENEZ PEREZ
RHA/217	ANTONIA GARCIA SANCHEZ
RHA/218	MARIA DEL CARMEN DURAN LOPEZ
RHA/219	JUAN FRANCISCO CALATAYUD BAYARRI

ANEXO II: Relación de expedientes que acreditan los requisitos de la convocatoria.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 712404A



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023

ANEXO II: Relación de expedientes que acreditan los requisitos de la convocatoria			
Nº Expediente	Persona solicitante	Actuación subvencionable	Cuantía de la ayuda
RHA/191	AURORA GOMEZ ALEMAN	Ver informe aplicación informática	Ver informe aplicación informática
RHA/193 (X2)	PEDRO ANTONIO MELGARES DE AGUILARDE MATA	"	"
RHA/194 (X5)	CP GREGORIO JAVIER	"	"
RHA/195	MARIA DOLORES MOLINA PONCE	"	"
RHA/197 (X2)	DANIEL VALERA FERNANDEZ	"	"
RHA/198	CARMEN MONTESINOS TEBAS	"	"
RHA/199 (X3)	CP C/MAYOR, Nº 11	"	"
RHA/201	LUIS MELGAREJO ARMADA	"	"
RHA/202	LEONOR MARIN SANCHEZ	"	"
RHA/203	KASMI FATNA	"	"
RHA/204	PURIFICACION RODRIGUEZ MARTINEZ	"	"
RHA/205	ALONSO RODRÍGUEZ RIVERO	"	"
RHA/206 (X6)	CDAD PROP DEL EDIFICIO CALLE MAYOR	"	"
RHA/207	JUAN FRANCISCO CALATAYUD BAYARRI	"	"
RHA/210	MARCELA VIVIANA DEMARIA BAEZ	"	"
RHA/211	JOSÉ TOMÁS CABALLERO GARCÍA	"	"
RHA/212 (X2)	JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ	"	"
RHA/214	JOSE PABLO PUERTA NIETO	"	"

ANEXO III: Relación de expedientes que NO acreditan los requisitos de la convocatoria.

ANEXO III: Relación de expedientes que NO acreditan los requisitos de la convocatoria		
Nº Expediente	Persona solicitante	Motivo/s de denegación
RHA/209	FRANCISCA ESPERANZA SOLER RODRIGUEZ	Señalados en la correspondiente aplicación informática del organo gestor
RHA/213	CRUZ MARÍN MARTÍNEZ	"
RHA/218	MARIA DEL CARMEN DURAN LOPEZ	"
RHA/219	JUAN FRANCISCO CALATAYUD BAYARRI	"

ANEXO IV: Relación de expedientes cuya solicitud NO ha resultada subsanada/mejorada.

ANEXO IV: Relación de expedientes cuya solicitud NO ha resultada subsanada/mejorada.	
Nº Expediente	Persona solicitante
RHA/192	ANTONIO MARIN LOPEZ
RHA/196	LILY FUENTES CUADRADO
RHA/200	ISIDORO BJRRUEZO SANCHEZ
RHA/208	BERNABÉ MARÍN MARÍN
RHA/215	FRANCISCO NAVARRO SANCHEZ
RHA/216	JOSEFA JIMENEZ PEREZ
RHA/217	ANTONIA GARCIA SANCHEZ

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Aprobar el informe propuesta de la concejal de urbanismo al que se refiere el artículo 15.4 de la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones destinadas a la rehabilitación y reconstrucción en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, en la Región de Murcia. Plan de Vivienda 2018/2021. Anualidades 2020 y 2021, y elevar dicha propuesta a la Subdirección General de Vivienda.

Página 14 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023

5.3. EXPEDIENTE 471536M: EXP 31/2020 LA-LU SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS/ACTIVIDAD PARA INSTALACION DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO SITA EN PARAJE LOMA DE BANDERAS DE CARAVACA DE LA CRUZ 30015A163000060000ZH.-

Visto el expediente número 51/2022 DR-LU, instruido a instancia de Don _____, con N.I.F.: _____, representante legal de la mercantil ESTUDIO DE INGENIERÍA ANTONIO IBARRA S.L., con C.I.F.: B73250862, en nombre y representación de CULTIVOS BACAROT S.L, con C.I.F.: B73250862, siendo el representante legal de esta mercantil Don _____, con N.I.F.: _____ solicitando Licencia Urbanística (Obra/Instalaciones) de una actividad sometida a licencia de actividad para la construcción de explotación de ganado porcino de cebo para 2.000 plazas (2.254'76 m2. de superficie construida), en Paraje Loma Banderas, Polígono 153 – Parcela 6, del T.M de Caravaca de la Cruz.

Visto el informe técnico, emitido con fecha 11/11/2022 y el informe jurídico de fecha 19/12/2022, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa dicho expediente, para recabar más información sobre la actividad.-

5.4. EXPEDIENTE 659569T: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS. LOM 44-2022. REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO A 3 VIVIENDAS C/ RAFAEL TEJEJO, 12 (9883621XH9198D0001WI. ANTIGUO CALZADOS MANÉ.-

Visto el escrito presentado por la Mercantil INVERSIONES PATRIMONIALES CARAVACA SIGLO XXI, S.L., con C.I.F.: B73915084, solicitando Licencia de Obra Mayor para rehabilitación y cambio de uso de edificio: 3 viviendas y trasteros, sita en Calle Rafael Tejejo, 12, de esta Ciudad.

Visto el informe técnico de fecha 18 de noviembre de 2022 y el informe jurídico de fecha 22 de noviembre de 2022, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra mayor a la Mercantil INVERSIONES PATRIMONIALES CARAVACA SIGLO XXI, S.L., con C.I.F.: B73915084, para rehabilitación y cambio de uso de edificio: 3 viviendas y trasteros, sita en Calle Rafael Tejejo, 12, de esta Ciudad, Ref. Catastral 9883621XH9198D0001WI (EXP. Nº LOM 44/2022, Código Electrónico 659569T), según proyecto técnico redactado por el Arquitecto José Manuel Sánchez-Guerrero Martínez, debiendo depositar fianzas, en aval o en metálico, de **4.098'60 Euros**, en concepto de dotación, conservación y/o reposición de los servicios urbanísticos y de **5.507'98 Euros**, en concepto de gestión de residuos de la construcción y demolición (art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Producción y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición), y cumplir las siguientes condiciones técnicas impuestas en el informe del Técnico Municipal:

1.- Servicios Urbanísticos

- a) El replanteo de todas las obras e instalaciones de urbanización, así como todos los materiales a emplear en ellas (Canalizaciones de alumbrado público, redes municipales de abastecimiento de agua y saneamiento, bordillos, losas de acera, luminaria, etc.) se determinarán por este Área de Urbanismo, previa consulta del interesado, siendo de aplicación la



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 712404A

Ordenanza Reguladora de Licencias en la ejecución de Zanjias y Catas en Espacio Público Municipal (BORM nº 280 de fecha 2 de Diciembre de 2.004).

- b) Los entronques en las redes de agua potable y saneamiento se realizarán por la empresa arrendataria de estos servicios de acuerdo con sus instrucciones. (AQUALIA C/ Cartagena, 18-Bajo, de esta ciudad. Teléfono 968705732).
- c) Las servidumbres creadas por infraestructuras municipales que pudieran verse afectadas por la obra objeto de licencia, deberán de respetarse y mantenerse.

2.- Tira de Cuerdas

La/s alineación/es oficial/es y, en consecuencia, el/los ancho/s de la/s calle/s a que da frente a la edificación pretendida, serán los que resulten de la preceptiva "tira de cuerdas" que antes del inicio de las obras, habrá de realizarse por parte de estos Servicios Técnicos Municipales, previa solicitud correspondiente.

3.- Caducidad y pérdida de eficacia de las licencias. Prórroga:

3.1. Caducidad.

- a) Las licencias urbanísticas caducarán a los 6 meses de la notificación/expedición del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.
- b) Caducan igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuación por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.
- c) La terminación de las obras deberá producirse durante el plazo de ejecución previsto en el proyecto técnico base (1 año), siempre que este plazo no se considere excesivo por los Servicios técnicos municipales, en cuyo caso se incluirá en el condicionado de la licencia en el que fijen estos servicios, en función de la importancia y naturaleza de la obra, o instalación a que se refiera.
- d) Por causa justificada, y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de las licencias por el tiempo, estrictamente necesario para llevar a cabo su terminación, igual o inferior al de su validez, siempre que se solicite antes del transcurso de dicho plazo.
- e) La caducidad se producirá por el mero transcurso del plazo o prórroga en su caso, salvo causa probada de fuerza mayor. Ello no obstante, para que produzca efectos, la caducidad deberá ser declarada expresamente por la Corporación, previa audiencia del interesado.
- f) La caducidad de una licencia no obsta al derecho del titular o de sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes o al ejercicio de la actividad.

3.2. Pérdida de eficacia de las licencias.

- a) Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalaciones tendrán vigencia mientras subsistan aquellas.
- b) Las licencias quedarán sin efecto si se incumpliesen las condiciones a las que de conformidad con las Normas aplicables estuviesen subordinadas o si no se realizara la edificación ajustándose estrictamente a la composición y características del proyecto aprobado con la licencia.

4. Transmisiones y modificaciones de la licencia de obras.

- a) La transmisión de licencias de obras deberá comunicarse por escrito al Ayuntamiento. En el supuesto de que la licencia estuviese condicionada por aval u otro tipo de garantía no se entenderá autorizada la transmisión hasta tanto el nuevo titular no constituya idénticas garantías a las que estuviesen establecidas. Si las obras se hallan en curso de ejecución, deberá acompañarse acta en la que se especifique el estado en el que se encuentra, suscrita de conformidad por ambas partes. Las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de estos requisitos, serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular.
- b) Requerirán expresa modificación de la licencia de obras las alteraciones que pretendan introducirse durante la ejecución material de las mismas.

5. Cartel informativo

- a) Toda obra, ya sea mayor o menor, que se ejecute en el término municipal deberá disponer un cartel de obligatoria instalación en un sitio visible de la obra, informativo de la licencia concedida.

6.- Varios

- a) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de la/s obra/s y /o instalación/es.
- b) La licencia de primera ocupación se exigirá para el uso de las edificaciones una vez terminada su construcción, rehabilitación o reforma. Habrá de acreditarse para su otorgamiento que la obra realizada se ajusta a la licencia urbanística concedida, así como que reúne las condiciones técnicas de seguridad, salubridad y accesibilidad y que puede habilitarse para el uso a que se destina y, en su caso, que el constructor ha cumplido el compromiso de realización simultánea de la urbanización.
- c) Deberá darse cumplimiento al REAL DECRETO SOBRE DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (R.D. 1627/97)
- d) La extracción de humos de las cocinas, las chimeneas de salida de humos y gases, así como las de ventilación, deberán ajustarse a lo definido para las mismas en los artículos 5.30 y 5.56 de las Normas de Edificación del PGMO.
- e) Se dispondrán de los preceptivos sistemas ahorradores de agua exigidos por la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f) Las puertas de entrada al edificio serán de madera natural, conforme establece el PERI del Casco Antiguo. En el nuevo óculo de la última planta se colocará reja para no desentonar con el resto.
- g) En la fachada se deberán utilizar revocos y estucos tradicionales, preferentemente cal en colores ocres y naturales.

Página 16 de 26



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- h) La asignación de usos a los espacios sin uso, la modificación de los usos proyectados y/o el ejercicio de cualquier actividad económica en la edificación requerirá la previa solicitud y obtención del título urbanístico habilitante de obra y/o actividad (licencia urbanística, declaración responsable y/o comunicación previa).
- i) Si para el desarrollo de la obra fuera preciso ocupar la vía pública deberá solicitarse y obtenerse la preceptiva autorización municipal.

SEGUNDO.- Conforme al punto 3 del artículo 46 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se deberá dar cuenta a la Dirección General de Bienes Culturales de las licencias otorgadas dentro del PERI del Casco Antiguo en un plazo máximo de 10 días desde su concesión.-

5.5. EXPEDIENTE 675993E: INICIO EXPEDIENTE RESTABLECIMIENTO. 53/2022 LA-LU SOLICITUD LICENCIA DE ACTIVIDAD CENTRO DE ENTRENAMIENTO PERSONAL, C/ DOCTOR ROBLES Nº3 DE CARAVACA DE LA CRUZ.-

VISTO.- Que obra en el expediente denuncia efectuada por Doña _____ con D.N.I.: _____ y Doña ELISA MARÍA GIMENEZ GIRÓN, con D.N.I.: ***333*** en relación a molestias por ruidos.-

Concretamente, con R.G.E N.º 12468 de fecha 17/11/2022 se recibe instancia en la que consta lo siguiente:

_____ con DNI _____ y _____ con DNI _____ propietarias de la viviendas ubicadas en _____ de Caravaca, respectivamente, Denunciamos:

Tras la apertura del Gimnasio Aurum Sport Fitness, ubicado en el bajo de este edificio, se vienen produciendo ruidos varios, principalmente por impacto, durante toda la jornada de apertura del mismo, de Lunes a Viernes, 6:30h a 22.00h, y Fines de Semana 9:00h a 13:00h., incluidos festivos que hacen insoportable la vida normal en nuestras casas.

Por lo que rogamos tomen en consideración llevar a cabo las medidas oportunas, para poder devolver unas condiciones de vida normal, ya que actualmente, no se respetan nuestras horas de descanso, en días laborables y festivos, además en las horas de estudio de las niñas, y teletrabajo, no es fácil la concentración, por los continuos golpes, ya que tras varias conversaciones con el propietario del mismo, su inacción para solucionar definitivamente esta situación.”

VISTO.- Que obra en el expediente Informe Técnico, de fecha 13/12/2022, cuyos antecedentes y conclusiones se transcriben a continuación:

“A) ANTECEDENTES:

1. Consultado el Libro de Registro de Actividades de este Ayuntamiento, se comprueba referente a la actividad del escrito de referencia, la existencia del expediente nº 53/2022 LA/LU (sede electrónica 675993E), con la siguiente documentación:

- Con R.G.E. nº 10499 de fecha 03/10/2022, se aporta lo siguiente:

- Instancia de presentación en sede electrónica con R.G.E. nº 10499 de fecha 03/10/2022, donde solicitan licencia de actividad de centro de entrenamiento personal.
- El documento declaración responsable de actividad.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- Proyecto de legalización de local para centro de entrenamiento personal, en C/ Doctor Robles nº 3 bajo, redactado por el Ingeniero T. Industrial D. Antonio Romero García, con visado nº 440.974/2022 de fecha 03/10/2022.

- Con R.G.S. nº 8186 de fecha 11/10/2022, se manda el requerimiento nº 45424, transcrito su contenido a continuación:

.../...

B) VISITA DE COMPROBACIÓN:

Con fecha 30/11/2022, el Técnico Auxiliar de esta Área de Urbanismo realiza visitas de comprobación emitiendo informe al respecto con fecha 12/12/2022, según consta en la sede electrónica – sedipualba, y transcrito el texto a continuación:

.../...

C) CONCLUSIÓN:

Visto el escrito del asunto epigrafiado, estudiado el expediente de referencia y visto el informe de visita de inspección del Técnico Auxiliar de esta Área de Urbanismo, se comprueba desde el punto de vista técnico que deberán realizarse las siguientes actuaciones.

1. La actividad de gimnasio se somete a licencia de actividad según lo establecido en el punto “Dieciséis” de la citada Ley 2/2017, apartado b) 2º de la Disposición Adicional duodécima. En consecuencia con lo anterior al expediente de la actividad de gimnasio, le corresponde la tramitación establecida en el artículo 64 y siguientes de la citada Ley, transcritos transcritos en el punto 2 del apartado A) ANTEDECENTES).

2. A la fecha de emisión del presente informe, **no se ha aportado la documentación descrita en el requerimiento nº 45424 de fecha 11/11/2022**, descrito en el punto 1 del apartado A) ANTECEDENTES. **No habiéndose admitido a trámite la solicitud.**

3. Según el informe del Técnico Auxiliar del Área de Urbanismo de fecha 12/12/2022, se comprueba que la actividad de gimnasio se encuentra en funcionamiento y con música ambiental, sin disponer de licencia de actividad. **Debiendo de dejar de ejercer la actividad hasta la consecución de la mencionada licencia de actividad y/o se justifique el cumplimiento de las condiciones óptimas de funcionamiento descritas en la documentación requerida**, en el preceptivo certificado emitido por Entidad de Control Ambiental que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas, las descritas en la documentación aportada (proyecto y anexos) y la exigida en la normativa vigente de aplicación en la materia, mientras se legaliza la actividad, en su caso. (art. 67.2 Ley 4/2009).

4. **La actividad referenciada** se ubica en SUELO URBANO Zona 4 – Remitida a planeamiento anterior, en este caso Plan Especial de Reforma Interior “Entorno del Templete”, **encontrándose el uso de gimnasio dentro de los permitidos**, pudiendo solicitar la legalización de las obras/instalaciones/actividad, siempre y cuando se cumpla con los parámetros urbanísticos establecidos en el vigente planeamiento y lo establecido en la legislación vigente de aplicación en la materia, todo ello según lo establecido en el articulado de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas. .../...”.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023

Visto el informe técnico, emitido con fecha 13/12/2022 y el informe jurídico de fecha 28/12/2022, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de Restablecimiento de la Legalidad Ambiental por actividad no autorizada consistente en Centro de entrenamiento personal AURUM SPORT FITNESS, S.L., con C.I.F.: B10855500, sita en Calle Doctor Robles, nº 3, en T.M de Caravaca de la Cruz, contra con N.I.F.: con domicilio en en T.M de Caravaca de la Cruz, conforme al **artículo 140** de la **Ley 4/2009**, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, por ejercer actividad no autorizada.

SEGUNDO.- Requerir a con N.I.F.: con domicilio en en T.M de Caravaca de la Cruz, para que inicie en el plazo máximo de 2 meses desde la notificación del requerimiento, la **Legalización de la Actividad**, consistente en Centro de entrenamiento personal AURUM SPORT FITNESS, S.L., con C.I.F.: B10855500, sita en Calle Doctor Robles, nº3, en T.M de Caravaca de la Cruz, conforme al **artículo 140** de la **Ley 4/2009**, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Apercibir a con N.I.F.: con domicilio en en T.M de Caravaca de la Cruz, que **de no atender el requerimiento de legalización, se ordenará el cese de la actividad o instalación**, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a los interesados y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa, según lo previsto en el **artículo 141** de la **Ley 4/2009**, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

Indicar que de ser preciso, **se podrán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar las molestias o los riesgos o daños que dicho incumplimiento puede ocasionar en el medio ambiente y la salud de las personas** al amparo de lo previsto en el **artículo 143 de la Ley 4/2009**, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

Advertir que en caso de incumplimiento voluntario de las órdenes de cese o de restablecimiento de la legalidad ambiental, la Administración **podrá ejecutarlas subsidiariamente**, a costa del obligado, **de conformidad con lo previsto en el artículo 146** de la **Ley 4/2009**, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En caso de Ejecución Subsidiaria, el reembolso de los gastos y costes de la ejecución subsidiaria tendrá el carácter de ingreso de Derecho público, y podrá exigirse por la vía de apremio, de conformidad con el **artículo 146.2** de la **Ley 4/2009**, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Añadir que como alternativa a la ejecución subsidiaria, se podrán imponer **multas coercitivas sucesivas de hasta 3.000 euros** cada una, cuyo importe se fijará

Página 19 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

prudencialmente en función de los valores ambientales afectados y molestias causadas, y del beneficio que pueda representar el mantenimiento de la actividad clandestina o situación ambiental alterada, de conformidad con el artículo 147.1 de la **Ley 4/2009**, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, y a la Dirección General de Medio Ambiente de la CARM.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a con N.I.F.: indicándole que el acuerdo así adoptado podrá ser objeto de los recursos que procedan.

SEXTO.- Comunicar a las denunciadas , con N.I.F.: y Doña con N.I.F.: del inicio de las actuaciones.-

Todo ello sin perjuicio del ejercicio de la potestad sancionadora.

5.6. EXPEDIENTE 587872P: SOLICITUD LICENCIA OBRAS MAYORES. LOM 10-2022. REHABILITACIÓN CUBIERTA Y FACHADA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA C/ ADANES, 3 0284419XH0108C0003PK.-

VISTO.- Que obra en el expediente SOLICITUD de con N.I.F.: en nombre y representación de , con N.I.F.: en el que se pone de manifiesto el interés en solicitar Licencia Urbanística.

Concretamente, con R.G.E. Nº 1479 de fecha 10/02/2022 se recibe el escrito en el que consta, que:

“EXPONE:

Que es propietario de un inmueble, situado en donde tiene el propósito de ejecutar las obras de REHABILITACIÓN DE FACHADA y CUBIERTA y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA redactado por el (los) Arquitecto(s) D/Dª. JOSE MARIA MARTÍNEZ-CARRASCO SÁNCHEZ-OCAÑA Que el Director de las obras será el arquitecto D. JOSE MARIA MARTÍNEZ-CARRASCO SÁNCHEZ-OCAÑA, y el Director/es de Ejecución de obras será el/los aparejador/es o arquitecto/s técnico/s D/Dª. ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ y MARI CRUZ CARRASCO MARTÍNEZ Quienes han condicionado la prestación de sus servicios profesionales en la ejecución de obra, a que por ese Ayuntamiento sea concedida la previa licencia que se solicita.

En su virtud,

SOLICITA:

Que sea admitida la presente instancia junto con ejemplares del proyecto que se menciona y, previa la tramitación legal oportuna, sea concedida la licencia solicitada para la ejecución de las referidas obras”.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023

VISTO.- Que obra en el expediente Informe Técnico, de fecha 13/04/2022, cuyos análisis y conclusiones se transcriben a continuación:

“2. VARIOS

.../...

2.C) ANÁLISIS PROYECTO E INCUMPLIMIENTOS:

Las obras afectan al exterior de un inmueble situado en el entorno del Bien de Interés Cultural del Real Alcázar Santuario de Caravaca de la Cruz, precisando autorización de la dirección general de Patrimonio Cultural conforme establece el artículo 40 de la ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Dicha autorización sectorial ha sido solicitada pero no emitida, por lo que, de acuerdo con el artículo 268.4 de la ley 30/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, el plazo para resolver la licencia urbanística quedar suspendido hasta la acreditación de su obtención.

Por otra parte el proyecto presentado está indefinido en algunos aspectos requeridos para poder comprobar el cumplimiento de la normativa de aplicación (no se ha reflejado, entre otros, ni las alturas libres de las distintas plantas, sección por las escaleras, superficies útiles de las distintas estancias, dimensiones y superficie del patio de luces, alzado desarrollado a dicho patio de luces distribución de la vivienda de planta baja que también recae al patio, etc). Ello no es óbice para que de la información ofrecida se infieran varios incumplimientos de la normativa urbanística de aplicación, razón por la cual se emite el presente informe técnico.

Teniendo en cuenta que la edificación existente, según la ficha del PERI para la C/ Adanes nº 3, era una vivienda unifamiliar de II plantas, de interés nulo, para la que se proponían actuaciones de renovación y/o reestructuración, pero que según proyecto presentado se trata de una edificación plurifamiliar de III plantas, los incumplimientos de normativa, reflejados a lo largo del presente informe se, resumen en:

1. Incumplimiento de las condiciones de edificación y volumen (artículo III.4. del PERIP) al no respetarse.

1.a. el número de plantas máximas permitidas por el artículo III.4.5. del PERI (II plantas) a C/ Adanes y tampoco cumplir con los artículos III.4.6. “Fijación de altura” y artículo “III.4.7. Construcciones permitidas por encima de la altura máxima” del PERIP del Casco Antiguo de Caravaca: al tener la edificación existente tres plantas a calle Adanes (cuando el número máximo de plantas permitidas a dicha calle son dos) y proyectarse una elevación para una cuarta planta para uso de trastero (los cuales no están, como tampoco el uso de vivienda de la planta tercera existente, entre los usos permitidos y recogidos para las construcciones por encima de la altura máxima. Aunque la parcela da a dos calles entre las que existe desnivel, ni la tercera planta existente ni la cuarta planta proyectada reúnen los requisitos para acogerse al apartado e del artículo III.4.6. del PERI de “edificación en solares con fachadas a calles paralelas”. Citándolo literalmente, se refiere a “En solares con edificaciones con dos fachadas opuestas a calles de diferente ancho”, pero en la parte que se proyecta la elevación de planta, y donde están situados los dormitorios de la planta III, la edificación no da fachada a la calle Barbacana, puesto que entre la edificación y la calle se interpone un patio de luces recayente a la alineación exterior de fachada.

1.b. el artículo III.4.12. Cubiertas que, entre otros, prohíbe expresamente “las construcciones retranqueadas, como áticos por encima de la altura máxima permitida” así como “el uso de buhardilla”.

Página 21 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023

2. Incumplimiento de las condiciones de habitabilidad de la edificación recogidas tanto en la orden del Ministerio de la Gobernación de 29/02/1944, como en el artículo III.3 del PERIP del Casco Antiguo de Caravaca y que se concretan en:

2.a. dimensiones insuficientes del patio de luces en la edificación existente, con agravamiento de dicho incumplimiento al aumentar la altura (por la elevación de planta) de las fachadas que recaen a él. Las dimensiones y características que incumplen son las exigidas por los artículos III.4.10. y III.3.6. "Patios" del PERI del Casco Antiguo, que remiten a su vez al artículo 19 de la ordenanza reguladora del PGOU de 1984, así como por el artículo 5º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 29/02/1944. Aunque no se acotan ni las dimensiones ni la superficie útil del patio ni las de los paramentos verticales que lo delimitan, ni se ofrece información de qué tipo de estancias de la vivienda de planta baja recaen a él, por comparación con otras sí incluidas se deduce que en dicho patio no es posible inscribir un círculo de 3m de diámetro.

2.b. A consecuencia de lo anterior, incumplimiento de las condiciones de ventilación e iluminación exigidas por la orden del Ministerio de la Gobernación de 29/02/1944, al no contar las estancias que únicamente recaen a dicho patio con la ventilación e iluminación exigidas por los artículos 3º y 4º de dicha orden y por el artículo III.3.3. del PERI del Casco Antiguo.

2.c. El artículo III.6.1. "demoliciones y reformas en los edificios" establece que "en cualquier caso **las reformas tenderán a restituir** al edificio en su carácter, devolviéndole los elementos deteriorados, utilizando materiales de igual procedencia y calidad que aquellos que se reparan o sustituyen, **tendiendo a la mejora** estructural y de **habitabilidad del patrimonio construido**".

3. Incumplimiento de las condiciones estéticas, recogidas en el apartado III.6. del PERIP del Casco Antiguo, entre las que caben destacar:

3.a. III.6.3. Composición subapartado "Fachadas":

"Serán lisas, **no permitiéndose entrantes** o salientes **de la alineación exterior actual**, tanto en planta baja como en planta de piso".

"Se respetará la proporción vertical de los huecos, manteniendo el ritmo de los mismos, con dominio del macizo sobre el hueco".

3.b. III.6.4. Materiales:

III.6.4.2. La carpintería

"La carpintería será preferentemente de madera, en su color natural, o bien esmaltada en colores oscuros en balcones y ventanas".

2.D) CONCLUSIÓN

.../...

VISTO TODO LO ANTERIOR, A JUICIO DEL TÉCNICO QUE SUSCRIBE, SI HAY INCONVENIENTE TÉCNICO EN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA SOLICITADA".-

VISTO.- Que obra en el expediente, **Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural**, de fecha 29/07/2022, por el que se autoriza el Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de fachada y cubierta y ampliación de vivienda situada en Calle Adanes nº 3, de Caravaca de la Cruz, desde el punto de vista de patrimonio cultural.

VISTO.- Que obra en el expediente **Informe Técnico**, de fecha 16/12/2022, cuyos análisis y conclusiones no varían respecto de los del informe técnico emitido con carácter previo a la Resolución de Dirección General de Patrimonio Cultural, dado que persisten los



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



NIF: P3001500B

incumplimientos, que hacen que el informe sea desfavorable en lo que se refiere a la concesión de la licencia urbanística.

Visto el informe técnico de fecha 16 de diciembre de 2022 y el informe jurídico de fecha 23 de diciembre de 2022, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- No conceder licencia de obra mayor a _____ on N.I.F.: _____ para Rehabilitación de fachada y cubierta y ampliación de vivienda, en _____ Referencia Catastral _____ Expediente LOM 10/2022, Código Electrónico 587872P), en base **a que no se cumple con las condiciones del PERIP**, en lo que se refiere a edificación y volumen, habitabilidad de la edificación y las condiciones estéticas, y la orden del Ministerio de la Gobernación de 29/02/1944, en lo que se refiere a ventilación e iluminación exigidas.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a _____ on N.I.F.: _____, en nombre y representación de _____, con N.I.F.: _____ indicándole que el acuerdo así adoptado podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

5.7. EXPEDIENTE 705465N: INICIO EXPEDIENTE RESTABLECIMIENTO. 67-2022 LA-LU APERTURA DE NUEVA ACTIVIDAD: CAFÉ/BAR CON COCINA Y MÚSICA AMBIENTE. AVDA. CONSTITUCIÓN, Nº 11-BAJO, CARAVACA DE LA CRUZ.-

VISTO.- Que consta expediente relacionado con este, que es el Nº 706175Z, en el que consta una Instancia presentada por Doña _____, con N.I.F.: _____, en nombre y representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LUCÍA PICÓN 11, con C.I.F.: H73377277, en relación molestias por ruidos.

Concretamente con RGE Nº 13320, de fecha 07/12/2022, se recibe la instancia en la que consta lo siguiente:

“DENUNCIA EDIFICIO LUCIA

ATT. EXCMO. SR. ALCALDE

SR. JOSÉ VILLA SR. ANDREZS TORRES GALIANO

JEFE POLICÍA LOCAL

EXPONE. TRAS LA APERTURA DEL BAR, CAFETERIA DANDANO, COMUNICAMOS MOLESTIAS DE RUIDOS, MUSICA Y CIERRE PASADA LAS 4.30 HORAS DE LA MAÑANA. (ADJUNTAMOS ESCRITO)

SOLICITA:

- LICENCIA DE APERTURA



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- COMPROBACIÓN DE INSORONIZACION DEL LOCAL
- MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS
- SEGUROS LOCAL, RC, CONTRA-INCENDIOS, ECT... “

Se adjunta escrito de denuncia efectuada por _____ con N.I.F.:
en representación del EDIFICIO LUCÍA PICÓN, en calidad de presidente de la Comunidad de Propietarios-

VISTO.- Que obra en el expediente Informe Técnico, de fecha 20/12/2022, cuyos antecedentes y conclusiones se transcriben a continuación:

A) ANTECEDENTES:

1. Consultado el Libro de Registro de Actividades de este Ayuntamiento, se comprueba referente a la actividad del escrito de referencia, la existencia del expediente nº 67/2022 LA/LU (sede electrónica 705465N), con la siguiente documentación:

- Con R.G.E. nº 13195 de fecha 02/12/2022, se aporta lo siguiente:
 - Instancia de presentación en sede electrónica con R.G.E. nº 13195 de fecha 02/12/2022, donde solicitan licencia de actividad de café bar con cocina y música ambiente en Avda. Constitución nº 11 bajo.
 - Modelo municipal de solicitud de licencia de apertura actividad (café bar con cocina y música ambiente)
 - Autorización para la tramitación de documentación.
 - Proyecto de actividad de café bar con cocina y música ambiente, en Avda. Constitución nº 11 bajo, redactado por el Ingeniero Industrial D. José Ramón Moreno Álvarez, con visado nº MU2204106 de fecha 29/11/2022.

- Con R.G.S. nº 10389, 10390, 10391 y 10392, de fechas 15/12/2022, se mandan los requerimientos nº 47303 y 47305, con el mismo contenido, transcrito su contenido a continuación:
.../...

B) VISITA DE COMPROBACIÓN:

Con fechas 12/12/2022 y 13/12/2022, el Técnico Auxiliar de esta Área de Urbanismo realiza visitas de comprobación emitiendo informe al respecto con fecha 15/12/2022, según consta en la sede electrónica – sedipualba, y transcrito el texto a continuación:
.../...

INFORMES POLICÍA LOCAL: Con fechas 14/12/2022 y 17/12/2022, la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento emite informes al respecto, según consta en la sede electrónica – sedipualba, y transcrito el texto a continuación:

C) CONCLUSIÓN:

Visto el escrito del asunto epigrafiado, estudiado el expediente de referencia y visto el informe de visita de inspección del Técnico Auxiliar de esta Área de Urbanismo y los



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023

informes emitidos por los agentes de la Policía Local, se comprueba desde el punto de vista técnico que deberán realizarse las siguientes actuaciones.

1. La actividad de bar con música se somete a licencia de actividad según lo establecido en el punto "Dieciséis" de la citada Ley 2/2017, apartado b) 2º de la Disposición Adicional duodécima. En consecuencia con lo anterior a este expediente de actividad, le corresponde la tramitación establecida en el artículo 64 y siguientes de la citada Ley, transcritos transcritos en el punto 2 del apartado A) ANTEDECENTES)

2. A la fecha de emisión del presente informe, no se ha aportado la documentación descrita en los requerimientos nº 47303 y 47305 de fechas 15/12/2022, descrito en el punto 1 del apartado A) ANTECEDENTES. No habiéndose admitido a trámite la solicitud de licencia de actividad.

3. Tanto del informe del Técnico Auxiliar del Área de Urbanismo de fecha 15/12/2022 como de los informes de la Policía Local de fechas 14/12/2022 y 17/12/2022, se desprende que la actividad de café bar con cocina y con música ambiente se encuentra en funcionamiento sin disponer de licencia de actividad. Debiendo de dejar de ejercer la actividad hasta la consecución de la mencionada licencia de actividad y/o se justifique el cumplimiento de las condiciones óptimas de funcionamiento descritas en la documentación requerida, en el preceptivo certificado emitido por Entidad de Control Ambiental que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas, las descritas en la documentación aportada (proyecto y anexos) y la exigida en la normativa vigente de aplicación en la materia, mientras se legaliza la actividad, en su caso. (art. 67.2 Ley 4/2009).

4. La actividad referenciada se ubica en SUELO URBANO Zona 3 – Casco Actual – del vigente planeamiento, encontrándose el uso de café bar con cocina y música ambiente dentro de los permitidos, pudiendo solicitar la legalización de las obras/instalaciones/actividad, siempre y cuando se cumpla con los parámetros urbanísticos establecidos en el vigente planeamiento y lo establecido en la legislación vigente de aplicación en la materia, todo ello según lo establecido en el articulado de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

5. Por todo lo anterior, deberá pronunciarse al respecto el Órgano Jurídico de este Excmo. Ayuntamiento.

6. El presente informe se emite sin perjuicio del posible ejercicio de la potestad sancionadora, incluida la eventual clausura de la instalación, en el ámbito de la competencia municipal sobre actividades sin licencia". -

Visto el informe técnico, emitido con fecha 20/12/2022 y el informe jurídico de fecha 23/12/2022, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de Restablecimiento de la Legalidad Ambiental por actividad no autorizada consistente en consistente en Café bar con cocina y música ambiente, sito en Avda. Constitución, nº 11-bajo, en el T.M de Caravaca de la Cruz, contra con N.I.F.: y domicilio en Calle

en T.M de Caravaca de la Cruz, que actúa en nombre y representación del GRUPO TURÍSTICO DANDANO, S.L., con C.I.F.:B72618168, conforme al **artículo 140** de la **Ley 4/2009**, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, por ejercer actividad no autorizada.

Página 25 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
26/01/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/01/2023

SEGUNDO.- Requerir a _____ con N.I.F.: _____ y domicilio en _____ en el T.M de Caravaca de la Cruz, para que inicie en el plazo máximo de 2 meses desde la notificación del requerimiento, la **Legalización de la Actividad**, consistente en Café bar con cocina y música ambiente, sito en Avda. Constitución, nº 11 bajo, en el T.M de Caravaca de la Cruz, conforme al **artículo 140** de la **Ley 4/2009**, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- **Apercibir** a _____ con N.I.F.: _____ y domicilio en _____ en el T.M de Caravaca de la Cruz, que **de no atender el requerimiento de legalización, se ordenará el cese de la actividad o instalación**, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a los interesados y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa, según lo previsto en el **artículo 141** de la **Ley 4/2009**, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.-

Indicar que de ser preciso, se podrán adoptar **las medidas necesarias para evitar o minimizar las molestias o los riesgos o daños que dicho incumplimiento puede ocasionar en el medio ambiente y la salud de las personas** al amparo de lo previsto en el **artículo 143 de la Ley 4/2009**, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.-

Advertir que en caso de incumplimiento voluntario de las órdenes de cese o de restablecimiento de la legalidad ambiental, la Administración **podrá ejecutarlas subsidiariamente**, a costa del obligado, **de conformidad con lo previsto en el artículo 146** de la **Ley 4/2009**, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.-

En caso de Ejecución Subsidiaria, el reembolso de los gastos y costes de la ejecución subsidiaria tendrá el carácter de ingreso de Derecho público, y podrá exigirse por la vía de apremio, de conformidad con el **artículo 146.2** de la **Ley 4/2009**, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.-

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, y a la Dirección General de Medio Ambiente de la CARM.-

QUINTO.- Notificar el acuerdo a _____ con N.I.F.: _____ y domicilio en Calle _____ en el T.M de Caravaca de la Cruz, indicándole que el acuerdo así adoptado podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

SEXTO.- Comunicar a los denunciantes el inicio de las actuaciones municipales.

Todo ello sin perjuicio del ejercicio de la potestad sancionadora.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-

Página **26** de **26**